



Departamento Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2388, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DEL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, DEL CAPÍTULO III, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, A BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ARAUCO, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 833 ---

VALPARAÍSO, 10 JUN 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) El ORD. N° 6283, de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita asignación directa del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, a beneficiarios del Conjunto Habitacional Villa Arauco, sector El Olivar, comuna de Viña del Mar;
- g) Resolución Exenta N° 2388, de fecha 23 de diciembre de 2020, de SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, de fecha 23 de diciembre de 2020, que otorga subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, del capítulo III, proyectos para Condominios de Viviendas, a beneficiarios pertenecientes al Conjunto Habitacional Villa Arauco, de la comuna de Viña del Mar;
- h) El ORD. N° 2176 de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita corrección de la Resolución Exenta SEREMI MINVU N° 2388 de fecha 23 de diciembre del año 2020;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2388, de fecha 23 de diciembre de 2020, de SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, se otorga subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al artículo 26 del D.S. N° 27 (v. y u.) de 2016, del capítulo III, proyectos para Condominios de Viviendas, a beneficiarios pertenecientes al Conjunto Habitacional Villa Arauco, de la comuna de Viña del Mar.
2. A través del Ordinario N° 2176 de fecha 07 de junio de 2021, el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita la corrección de la Resolución Exenta N° 2388, en atención a que se consignó la asignación de recursos, bajo una modalidad colectiva con representación de administrador provisorio, y conforme a ello se estableció como excepción, en el resuelvo tercero letra c.), prescindir de la presentación de reglamento de copropiedad, siendo que la postulación y asignación, se debió realizar a los 40 beneficiarios de Villa Arauco en su calidad de Organización Funcional, y no como condominio formalizado.
3. Luego de un análisis de la Asignación Directa antes mencionada, se logró comprobar que se incurrió en un error, al establecer en el resuelvo tercero letra c), como eximición a los requisitos del D.S. N° 27 (V. y U.), el contenido en el artículo 91 N° 2, relativo a acreditar que la copropiedad se encontrase formalizada, por

medio de una copia inscrita del reglamento de copropiedad, en el Conservador de Bienes Raíces Respectivo, por cuanto aun cuando por Resolución Exenta N° 5041, de fecha 03 de noviembre del año 2020 de SERVIU Valparaíso, se procedió a designar administradores provisorios de las Copropiedades A, B y C, del Conjunto Habitacional Villa Arauco de Viña del Mar, lo cierto es, que el conjunto no se encuentra formalizado en los términos del D.S. N°27, y su postulación se realizó en conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 N° 1, es decir, a través de una organización funcional, y que corresponde al Comité de Adelanto de Regeneración Villa Arauco de Viña del Mar, N° de inscripción 308536.

4. En razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 2388 de fecha 23 de diciembre del año 2020 de esta SEREMI MINVU, conforme a lo que se indica a continuación.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** resuelvo tercero de Resolución exenta N° 2388, de fecha 23 de diciembre de 2020, en cuanto a eliminar la eximición contenida en la letra c), pasando la letra d) a ocupar el lugar de la letra c), y la letra e) pasa a ocupar el lugar de la letra d), quedando el resuelvo de la siguiente manera:
 3. **EXIMASE** de los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, a las cuarenta familias beneficiarias, pertenecientes al Conjunto Habitacional Villa Arauco, de la Comuna de Viña del Mar:
 - a) Artículo 88, relativo a contar con el ahorro mínimo exigido para la postulación.
 - b) Artículo 89, relativo a acreditar la calidad de condominio de vivienda social o económica ante la respectiva Seremi.
 - c) Artículo 92, relativo a contar con aprobación de asamblea de copropietarios, de conformidad a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - d) De los productos Asistencia Técnica asociada a Ley de Copropiedad, establecida para el Capítulo Tercero: Proyectos Para Condominios de Vivienda. Según cuadro inserto en numeral 1. De los Servicios, Actividades y Productos de Asistencia Técnica y Social, especificados en números 6 y 7 de letra c) Gestión Técnica, Social y Legal de Proyectos.
2. **MODIFÍQUESE** resuelvo cuarto de Resolución exenta N° 2388, de fecha 23 de diciembre de 2020, en cuanto a reemplazar mención a la letra d.) quedando de la siguiente manera:
 4. El requisito establecido en la letra c.) del resuelvo anterior, debe regularizarse antes de la recepción por parte de SERVIU de las obras a ejecutar
3. **MODIFÍQUESE** la nómina de beneficiarios contenida en anexo adjunto a la Resolución Exenta N° 2388, de fecha 23 de diciembre de 2020, en conformidad a postulación correspondiente a Organización Funcional, y que corresponde al Comité de Adelanto de Regeneración Villa Arauco de Viña del Mar, N° de inscripción 308536.
4. **ESTABLÉZCASE** que, en lo no modificado en la presente resolución, sigue plenamente vigente lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 2388, de fecha 23 de diciembre de 2020, de esta SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



NPL/YDL/BLA DISTRIBUCION

- División de Política Habitacional.
 - Encargado Nacional Departamento Atención al Déficit Cualitativo.
 - Encargado Nacional Condominios Sociales.
- SERVIU Región de Valparaíso:



- Director.
- Operaciones Habitacionales:
 - Encargada Regional PPPF y DS N°27.
 - Sección Autorizadora de Pagos.
- Departamento de Técnico:
 - Equipo de Supervisión.
 - Asistencia Técnica.
- SEREMI Región de Valparaíso:
 - Departamento de Planes y Programas.
 - Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
 - Unidad Jurídica.
 - Desarrollo de Barrios, Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Oficina de Partes y Archivo.

**ANEXO
NOMINA DE BENEFICIARIOS**

ID	ANTECEDENTES GRUPO						U.F.	U.F. ASISTENCIA TECNICA (A.T.)				TOTAL U.F. ASIGNACION
	Comuna	Nombre Copropiedad	Nombre Comité	N° Inscripción	N° de viviendas atendidas	MONTO OBRA		Organización	Desarrollo	Gestión	FTO	
05109 CCSS-115	Viña del Mar	Villa Arauco, Copropiedad A	Comité de Adelanto de Regeneración Villa Arauco	308536	32	960	48	160	80	96	384	1.344
05109 CCSS-115	Viña del Mar	Villa Arauco, Copropiedad B	Comité de Adelanto de Regeneración Villa Arauco	308536	4	120	6	20	10	12	48	168
05109 CCSS-115	Viña del Mar	Villa Arauco, Copropiedad C	Comité de Adelanto de Regeneración Villa Arauco	308536	4	120	6	20	10	12	48	168
TOTALES												1.680